ACTA AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSIÓN 2
(Acta No. 06)

CONTRATO	CT DE OBRA 843 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN TÍQUIZA - FAGUA A LA VEREDA FAGUA SECTOR ANCIANATO LA MACARENA Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA RESGUARDO INDÍGENA A LA VEREDA FONQUETÁ SECTOR PUEBLO FUERTE CON INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO.
CONTRATISTA	CONSORCIO INFRA BELCONS – R.L EDWIN ORLANDO GUTIÉRREZ SALCEDO
NIT	901.771.211-3
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER-VIAL RL. ING. JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
SUPERVISOR	ING. RAFAEL ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA
FECHA DE INICIO	18-03-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 626.610.584,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 626.610.584,00
PLAZO DEL INICIAL DE CONTRATO	DOS (2) MESES
ADICIÓN EN PLAZO	CUARENTA Y TRES (43) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES Y TRES (03) DÍAS
VALOR DE ANTICIPO	N/A
ACTA 01	
FECHA DE INICIO	18 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE MAYO DE 2025

ACTA 02

ACTA DE SUSPENSIÓN 01	02 DE MAYO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	15 DÍAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	17 DE MAYO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE JUNIO DE 2025

ACTA 03

ACTA DE AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSIÓN 01	17 DE MAYO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	67 DÍAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	22 DE JULIO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE AGOSTO DE 2025

ACTA 04

ACTA DE REINICIO	22 DE JULIO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE AGOSTO DE 2025
PRÓRROGA 1	CUARENTA Y TRES (43) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACTA 05

ACTA DE SUSPENSIÓN 02	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	15 DÍAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	01 DE OCTUBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE OCTUBRE DE 2025

ACTA 06

ACTA DE AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSIÓN 2	2 DE OCTUBRE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS
FECHA DE REINICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2025

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: CT DE OBRA 843 DE 2023 "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN TÍQUIZA - FAGUA A LA VEREDA FAGUA SECTOR ANCIANATO LA MACARENA Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA RESGUARDO INDÍGENA A LA VEREDA FONQUETÁ SECTOR PUEBLO FUERTE CON INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO.", EDWIN ORLANDO GUTIÉRREZ SALCEDO - en su calidad de Representante Legal del Consorcio INFRA BELCONS, JUAN DAVID ALDANA COLMENARES en calidad de Interventor y el Ing. RAFAEL ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA en calidad de Supervisor.

Con la presente Acta de ampliación de la suspensión del **CONTRATO CTO 843 de 2023,** dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL INTERVENTOR:

(...)

Por medio de la presente, me permito solicitar la ampliación a la suspensión No.2 suscrita el pasado dieciséis (16) de septiembre de 2025, debido a que a la fecha persisten las situaciones que motivaron la suspensión No.2, tal como se detalla a continuación:

- Como es de su conocimiento, el tramo de intervención INTERSECCIÓN TIQUIZA – FAGUA hacia la VEREDA FAGUA, SECTOR ANCIANATO LA MACARENA, cuenta únicamente con una vía de tránsito, la cual funciona como única entrada y salida del sector. En la parte final del tramo se encuentra ubicado un hogar geriátrico, que requiere acceso permanente para el ingreso y salida de ambulancias, así como para el suministro de víveres y otros servicios esenciales. En respuesta a esta necesidad, la Administración Municipal adelantó gestiones para obtener el permiso de desvío del tránsito vehicular a través de un predio de carácter privado, ubicado a pocos metros del conjunto residencial El Triángulo. Sin embargo, a la fecha no ha sido posible obtener la autorización para el uso temporal del predio por lo que a la fecha seguimos a la esperar de esta definición para dar inicio a las labores en este sector.

  Por lo anterior, no ha sido posible que la Administración realice adecuaciones adicionales con el fin de garantizar un corredor de tránsito seguro y asegurar la movilidad en la zona de influencia de la obra.

Lo anterior, y teniendo en cuenta que las condiciones descritas impiden el normal desarrollo de las actividades contractuales en el sector Ancianato La Macarena, solicitamos de manera formal la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2, hasta tanto se resuelvan los inconvenientes mencionados y se cuente con las condiciones adecuadas para continuar con la ejecución de la obra. Por lo anterior solicitamos se autorice la ampliación de la suspensión temporal del contrato por el termino de cuarenta y tres (43) días calendario a partir de la fecha de terminación de la suspensión suscrita.

CONCEPTO CONSORCIO INTER-VIAL.

(...) Teniendo en cuenta la argumentación del contratista de obra, se realizó inspección en terreno y la correspondiente validación documental evidenciando junto con la supervisión la veracidad de la solicitud, para lo cual, esta interventoría considera viable la ampliación de la suspensión del contrato de obra por cuarenta y tres (43) días (...)

Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito *sine qua non* la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. Aun cuando la ley no regula actualmente la suspensión del contrato estatal, la jurisprudencia ha reconocido que puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo: $ N/A

Valor amortizado:	$ N/A
Saldo por amortizar:	$ N/A
Valor ejecutado del contrato:	$ 0
Valor cancelado al contratista:	$ 0
Saldo a favor del contratista:	$ 0
Saldo por ejecutar:	$ 626.610.584,00

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: DOS (02) DÍAS

En virtud de lo anterior se determina que el plazo de la ampliación de la suspensión es por cincuenta y cinco (55) días.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta ampliación de la suspensión o cuando el interventor y el supervisor lo estime conveniente.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de Reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2.025).

CONSORCIO INFRA BELCONS
R.L Edwin Orlando Gutiérrez Salcedo
Contratista de Obra – CT 843 de 2023

CONSORCIO INTER-VIAL
R.L Ing. Juan David Aldana Colmenares
Interventor – CT PCCNTR.6692037

Ing. Rafael Enrique Gómez García
Supervisor de Contrato

Elaboro: Ing. Rafael Enrique Gómez García– Profesional Universitario